



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INSTALACIÓN
COMERCIO AMBULANTE PARA EVENTO "LOS BUNKERS"

EXENTO

DECRETO N° **1067** / 2024
ARICA, 30 de enero del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Solicitudes realizadas por los contribuyentes, para el evento a realizarse en playa chinchorro el día 30 de enero del 2024.
2. Ordinarios N°407, 205, 421 y 472 solicitudes derivadas a administración municipal para su instrucción.
3. Correo electrónico de fecha 30 de enero del 2024, del administrador municipal informando autorización para la emisión de permisos municipales correspondientes al evento "Los Bunkers".

DECRETO:

AUTORIZA, la actividad comercial, instalación y funcionamiento del comercio ambulante con motivo del evento "Los Bunkers", a realizarse en Playa Chinchorro, el día 30 de enero del 2024 desde las 06:30 horas.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, parrillas y venta de espuma dentro del comercio ambulante.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato deberá definir el lugar de acopio y horarios de retiro de basuras en coordinación con los comerciantes del sector.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato



AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INSTALACIÓN
COMERCIO AMBULANTE PARA EVENTO "LOS BUNKERS"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control,
Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/PCE/pce



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL